

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/C.3/31/14
3 diciembre 1976

ORIGINAL: ESPAÑOL

Trigésimo primer período de sesiones
TERCERA COMISION
Tema 12 del programa

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Protección de los derechos humanos en Chile

Carta de fecha 3 de diciembre de 1976 dirigida al Secretario General
por el Representante Permanente de Chile ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con el ruego de que tenga a bien hacer publicar y circular como documento oficial de la Asamblea General, en relación con el tema 12 del programa, la declaración adjunta de la Delegación de Chile.

(Firmado) Ismael HUERTA DIAZ
Vicealmirante
Embajador Representante Permanente

La Delegación de la Unión Soviética ha hecho circular como documento oficial, en relación con el tema 12, una declaración sobre Chile en la que hace mención a las liberaciones masivas ocurridas en Chile y que han mantenido sólo dos personas detenidas, en virtud de la legislación de emergencia.

La declaración del 16 de noviembre del Gobierno de Chile y su completo cumplimiento posterior han sido recibidos con satisfacción por la mayoría de las delegaciones y Jefes de Estado que se han referido a la materia y parece molestar profundamente a la Unión Soviética.

La molestia rusa puede provenir de dos elementos: primero, su campaña contra Chile pierde toda base de seriedad frente a hechos que ni aún la propaganda masiva puede ocultar o hacer disminuir en su trascendencia; y segundo, el hecho que el Gobierno de Chile haya manifestado su voluntad de poner en libertad a don Luis CORVALAN (cuyas condiciones de detención enteramente satisfactorias han sido reconocidas por él en conversación telefónica con el Alcalde comunista de Milán - ver publicación del diario comunista de Ginebra "Voix Ouvriere", Anexo No. 30, documento A/C.3/6/Add.1), y al mismo tiempo, el Gobierno de Chile ha pedido la liberación de Vladimir BUKOVSKY, a solicitud del Comité Zakharov de Dinamarca. Sobre la liberación de una sola persona de entre cientos de miles detenidas en la Unión Soviética, nadie ha podido obtener respuesta alguna hasta la fecha y el hecho es cuidadosamente omitido en la declaración que la Delegación de Chile comenta.

La Delegación de Chile, ratifica que en este momento no hay en su país detenidos por motivos políticos o de seguridad nacional, salvo el caso de las dos personas a que se refiere la declaración del 16 de noviembre. Otras 16 están esperando que se completen los trámites para el abandono del territorio nacional (los países que les han concedido las visas han sido comunicados por nota al Secretario General de Naciones Unidas).

Como de costumbre los soviéticos, frente a los documentos que Chile ha citado en sus intervenciones sobre los derechos humanos en la Unión Soviética y que se detallan más adelante, quieren eludir el problema y mencionan los nombres de dos ciudadanos chilenos, cuyos antecedentes han sido entregados al Secretario General, de acuerdo con nuestra práctica tradicional y no interrumpida de contestar todas las preguntas que sobre casos concretos nos son formuladas.

Nos agradecería encontrar en las réplicas o documentos soviéticos aclaraciones o respuestas a los siguientes hechos mencionados por diversas delegaciones en el transcurso del debate del tema 12:

- 1) Si la Unión Soviética está dispuesta a la investigación y ulterior protección universal de los derechos humanos, dando el ejemplo y abriendo sus fronteras a las organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales y organismos humanitarios;

/...

- 2) Si está dispuesta a poner término a la práctica sistemática de la tortura psico-farmacológica en las Clínicas psiquiátricas, denunciadas públicamente por tantas personalidades soviéticas importantes como PLYUSHCH, BUKOVSKY, ZAKHAROV, SOLZHENITZIN y muchos otros.
- 3) Si está dispuesta a permitir la libertad religiosa en su territorio cuyo desconocimiento sistemático ha sido denunciado por SOLZHENITZIN, los profesores BOURDEAUX, HEBLY y VOSS y Obispos Católicos de varios países, entre otros Estados Unidos y Canadá.
- 4) Si está dispuesta a poner en libertad a los sacerdotes y dignatarios eclesiásticos de varias Iglesias detenidos; a devolver a los niños separados de sus padres por motivos religiosos a los hogares de éstos, y a cesar en la persecución por motivos religiosos, como se lo pide al Secretario General de la ONU, a nombre de los creyentes ucranianos, el Presidente del Congreso Mundial de Ucranianos libres, Monseñor Basil KUSHNIR, con fecha 2 de abril de 1976;
- 5) Si está dispuesta a que las denuncias acompañadas de 27.432 firmas de testigos entregadas al Director de la División de Derechos Humanos, sean analizadas e investigadas públicamente por la Comisión de Derechos Humanos en su próximo período de sesiones que se llevará a cabo en Ginebra durante el mes de febrero de 1977.

La Delegación de Chile continuará insistiendo para que las Naciones Unidas y sus organismos dependientes y especializados sigan estudiando la situación de los derechos humanos en todas las regiones del mundo, basada: 1) en las obligaciones que para todos se desprenden de la naturaleza misma del hombre; 2) en el principio de la universalidad de las Naciones Unidas; y 3) en la igualdad jurídica de todos los Estados.
